

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Miraflores, 31 de julio del 2025

CARTA N° 221- 2025 - SGSA - GIPSA - MM

Señores:

Global Yaku Consultores

Calle Bolívar N° 439- 441A - Miraflores

Asunto: Participación en el programa municipal de reciclaje
“Basura que no es basura”.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes a fin de saludarlos cordialmente, y en atención a su solicitud remitir la presente mediante la cual felicitamos a su representada por su compromiso ambiental y su continua participación en el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales “Basura que no es basura”.

La Subgerencia de Sostenibilidad Ambiental a cargo del mencionado programa de reciclaje municipal, deja constancia que la empresa **Global Yaku Consultores** ubicado en **Calle Bolívar N° 439-441A - Miraflores**, ha tenido una participación constante y proactiva en cuanto a la entrega de sus residuos sólidos inorgánicos aprovechables, contribuyendo así con la generación de beneficios ambientales y socioeconómicos.

En ese sentido, dar constancia que, durante el primer semestre del año 2025, ha entregado de forma continua los residuos sólidos inorgánicos aprovechables generados.

Cabe señalar que en el marco de la Ordenanza Municipal N°456/MM¹, los residuos sólidos recuperados pasan por una segunda segregación (segregación final) y comercializados por los recicladores formalizados incorporados al programa de reciclaje municipal.

Atentamente,

**Firmado digitalmente por
JAVIER CIRIANO VÉLIZ MANRIQUE
Subgerente de Sostenibilidad Ambiental**

¹ Ordenanza que regula la actividad de los Operadores de Residuos sólidos en el distrito.